



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 25 de Enero de 1989

ORDENANZA Nº 1080

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9.666 vigente en esta Comuna por Ordenanzas Nº 839 del 23/09/85 y sus modificatorias Nº 850; Nº 863/86; Nº 879/86; Nº 916/86; 901/86; 933/87; Nº 950/87; Nº 978/87; Nº 986/87; 1.000/88; 1.004/88; 1.006/88; 1.014/88; Nº 1.025/88 ; Nº 1.031/88; Nº 1.037/88; Nº 1.047/88; Nº 1.050/88 ; Nº 1/060/88 y Nº 1.067/88; y.

CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (Noviembre de 1984 : 19.792,30 y último conocido Diciembre/88: 2.676.830,7) se deberá modificar el monto mencionado en Ordenanza Nº 1.067 de fecha 21 de / Diciembre de 1988;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 1º) de la Ordenanza Nº 1067 de fecha 21 de Diciembre de 1988, quedando redactado como sigue: "Fíjase en la Suma / de AUSTRALES: ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (A 11.225.-) a partir de la fecha , las cifras topes indicadas en los artículos 45 y 65 -inciso 9- de la Ley Nº 2439".

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Contaduría.

Artículo 3º) Notifíquese , registrese y archívese.


JOSE ANTONIO BOSÁ
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARÍA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMÓN VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO